



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Balcarce, 14 de Julio de 2022.-

VISTO:

La sanción de las ORDENANZAS (PREPARATORIAS) N° 116/22, 117/22, 118/22, 119/22 y 120/20, ocurrida en la Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del H. Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en cumplimiento de disposiciones del artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

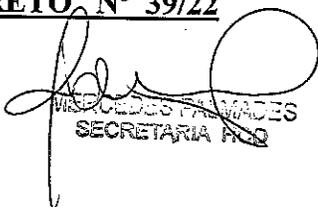
ARTÍCULO 1.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a ----- celebrarse el día jueves 28 de Julio de 2022, a las 19:00 horas, en las instalaciones de este H. Concejo Deliberante, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. (237/22) Modificación artículo 354° y 355° de la Ordenanza Fiscal 2022 y modificación artículo 72° de la Ordenanza Impositiva 2022.-
2. (252/22) Modificación monto de contribución por mejoras de la Partida N° 13.663/00.-
3. (253/22) Incorporación al Anexo I de la Ordenanza N° 153/21 a las partidas beneficiarias de la obra de pavimento y cordón cuneta omitidas.-.
4. (121/22) Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la obra de pavimento y cordón cuneta (calles 41 de 24 a Av. Centenario, calle 43 de 24 a 18, calle 45 de 24 a Av. Centenario, calle 22 de 41 a 47, calle 20 de 39 a 47, calle 18 de 39 a 47)”
5. (122/22) Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la obra de extensión de cloacas (calle 10 de 43 a 45).
6. Designación de un (1) Concejales y un (1) Mayor Contribuyente para firmar el Acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes, regístrese, publíquese.-----

DECRETO N° 39/22


MERCEDES FRADES
SECRETARÍA




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE